MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDÍVAR
Ruta Py 027 s/ Avda. Toledo Cañada
J. Augusto Saldívar – Paraguay
Celular: (0995) 600 314 **email:** municipalidadjasaldivar@gmail.com

¡Ñamopu'ã oñondivepa!

RESOLUCION I.M. N° 551/2022

POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO MUNICIPAL Y SE APRUEBAN LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA A SER EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022 LEY N° 1309/98 ROYALTIES.

J. Augusto Saldívar, 19 de octubre de 2022

VISTO: *la necesidad de contar con una aprobación municipal de obras a ser ejecutadas en el ejercicio fiscal 2022 por esta Administración Municipal.*

CONSIDERANDO: *Que atravez de la ORDENANZA N°01 ACTA N°03 2021 por la cual la Honorable Junta Municipal APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULOS DE RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022* ***Que****, la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" en su TITULO PRIMERO, Disposiciones Generales en su Capitulo III " De las Funciones Municipales" dice Art. N° 12 respecto funciones dispone que "...Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: 1. En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial: a) la planificación del Municipio, a través del Plan de Desarrollo Sustentable del Municipio y del Plan de Ordenamiento Territorial; b) la delimitación de las áreas urbanas y rurales del municipio; c) reglamentación y fiscalización del régimen de uso y ocupación del suelo; d) la reglamentación y fiscalización del régimen de loteamiento inmobiliario;* ***e) la reglamentación y fiscalización de construcciones publicas o privadas, incluyendo aspectos sobre alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables.***

Que*, para dar fiel cumplimiento a estas facultades, se debe fiscalizar todas las obras desde su inicio hasta su conclusión y finalización, a los efectos de que se cumplan cabalmente con lo dispuesto en la legislación vigente y para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas que figuran en los planos, cálculos y cómputos métricos de los proyectos aprobados.*

POR TANTO; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR en uso de las atribuciones que le concede la Ley. ----------

RESUELVE:

ART.1) OTORGAR *PERMISO MUNICIPAL PARA REALIZAR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL -PAC- detallados y aprobados dentro*

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR • Secretaría General •

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR • Intendencia •

del Plan Anual de Contrataciones Públicas. Fuente de Financiamiento Ley N° 1309/98 ROYALTIES.

- *CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO PETREO*
- *MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA*
- *LUGAR:* ***CALLE 6 DE ENERO DEL B° NIÑO JESUS, CAMINO VECINAL CASI VIRGEN DEL ROSARIO DEL B° SAN ANTONIO, CALLE BELLA VISTA DE LA COMPAÑÍA 8, CALLE PO'I DEL B° SAN ANTONIO DE LA CIUDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR".*** *-*

ART.2) *Toda obra concluida deberá contar con la fiscalización final del Arquitecto contratado por la Municipalidad por los efectos*

ART.3) Comunicar donde corresponda, archívese.

ING. EVANS BENITEZ
SECRETARIO GENERAL

C.P. DIEGO ALONSO
INTENDENTE MUNICIPAL